

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 6 JUL 2020

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Cristian Cardozo, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que dicha Ley tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa y garantizar el acceso a la información pública;

II) que la información requerida está relacionada con la cantidad de pedidos de acceso a la información recibidos durante el año 2019, en esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información referente a la solicitud efectuada por el Sr. Cristian Cardozo, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese al solicitante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, archívese.

Ord.N° 636

Ref. N° 001-3-3300/2020

MPT


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA